

LA EMIGRACION DE ESPAÑOLES A LA REPUBLICA ARGENTINA

También publica el citado "Boletín" el Convenio de Migración entre España y la República Argentina. Consta de tres títulos y veintiséis artículos.

Los dos países se comprometen a permitir la emigración y facilitar el establecimiento de los españoles que deseen instalarse en territorio argentino con objeto de ocupar un empleo o para reunirse con sus familias allí residentes. Los españoles quedan equiparados a los argentinos, con los mismos derechos y obligaciones en cuanto concierne a remuneración, condiciones de trabajo y seguros sociales. Además, gozarán de todos los derechos y privilegios que puedan concederse a los inmigrantes de cualquier otro país.

En el proceso migratorio, compete a las autoridades españolas el visado de las Cartas de llamada y la aprobación de los contratos de trabajo, el reclutamiento y preselección de los candidatos, documentación y embarque de los emigrantes. Las autoridades argentinas fijarán los criterios de admisión y los requisitos de carácter sanitario, el señalamiento de las pruebas profesionales y la expedición del permiso de libre desembarco. El visado consular será gratuito. El reconocimiento médico se llevará a cabo en los centros sanitarios oficiales de España, con sujeción estricta a los requisitos que señalen las autoridades argentinas, que podrán designar facultativos con libre acceso a los centros sanitarios españoles. Las autoridades argentinas podrán designar representantes para intervenir en las pruebas selectivas que de común acuerdo establezcan el Instituto Español de Emigración y la Dirección Nacional de Migraciones.

Luego se fija en el proyecto el proce-

dimiento de emigración en cuanto a operaciones colectivas, transporte de los emigrantes, recepción y asentamiento de los inmigrantes, transferencias de fondos de éstos, préstamos y créditos, colonización apropuaria, formación profesional, etc.

En las disposiciones finales se dice que un Acuerdo administrativo complementario determinará los detalles de aplicación relativos al procedimiento de la emigración espontánea por cartas de llamada, contratos de trabajo y operaciones colectivas concertadas.

Todo lo relacionado con la Seguridad Social de los inmigrantes españoles en la República Argentina y con las prestaciones de alimentos a sus familias en España debe ser regulado, por su máxima importancia, en acuerdos especiales.